

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Año 400 pesetas
Semestre 200 —
Trimestre 100 —
Número corriente, cinco pesetas
Número atrasado siete pesetas
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sítio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 198

Miércoles 2 de septiembre de 1964

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, la Dirección General de Administración Local ha resuelto otorgar su visado a las Plantillas de Funcionarios de los Ayuntamientos que ha continuación se relacionan:

Castrodeza

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de Secretario. Grado retributivo 14. Grupo D) Subalternos. Una plaza de Alguacil. Grado retributivo 1. A extinguir. Jubilación a los 70 años.

Castronuño

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de Secretario. Grado retributivo 16. Grupo D) Subalternos. Una plaza de Alguacil. Grado retributivo 1.

Palazuelo de Vedija

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de Secretario. Grado retributivo 14.

La Parrilla

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de Secretario. Grado retributivo 14. Grupo D) Subalternos. Una plaza de Alguacil. Grado retributivo 1.

Pedrajas de San Esteban

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Na-

cionales. Una plaza de Secretario. Grado retributivo 17. Subgrupo c) Escala Técnico-Administrativa. Una plaza de Oficial. Grado retributivo 7. Grupo C) Servicios especiales. Subgrupo b). Otros servicios de Vigilancia y Seguridad. Dos plazas de Sereno Municipal. Grado retributivo, 1. Jubilación a los 65 años. Subgrupo d). Funciones de índole manual similares a las de artes, oficios o industrias. Una plaza de Encargado del suministro de Aguas a la población. Grado retributivo, 1. Jubilación a los 65 años. Grupo D) Subalternos. Una plaza de Alguacil. Grado retributivo, 1.

Peñaflor de Hornija

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de Secretario. Grado retributivo, 14.

Rodilana

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de Secretario. Grado retributivo, 13.

San Miguel del Pino

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de Secretario. Grado retributivo, 14. Agrupada a Matilla de los Caños para sostener un Secretario común.

San Pelayo

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de Secretario. Grado retributivo, 13. Agrupada a Barruelo y Torrecilla de la Torre para sostener un Secretario común.

San Vicente del Palacio

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de Secretario. Grado retributivo, 14.

Valdenebro de los Valles

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de Secretario. Grado retributivo, 14. Grupo D) Subalternos. Una plaza de Alguacil. Grado retributivo, 1.

Viana de Cega

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de Secretario. Grado retributivo, 14. Grupo D) Subalternos. Una plaza de Alguacil. Grado retributivo, 1.

Valladolid, 25 de agosto de 1964.—El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

2.837

ADMINISTRACION MUNICIPAL

VALDENEBRO DE LOS VALLES

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las de Administración del Patrimonio y Valores Auxiliares e Independientes, correspondientes todas ellas al ejercicio de 1963, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen contra las mismas, de conformidad a lo dispuesto

en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valdenebro de los Valles, 21 de agosto de 1964.—El alcalde, Jose M. Argüello.
2.790—2.125

VALDENEBRO DE LOS VALLES

Rendida la cuenta del presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de adaptación de locales para el centro telefónico y aportación al Estado para la construcción de un grupo escolar, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles y ocho días más, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valdenebro de los Valles, 21 de agosto de 1964.—El alcalde, José M. Argüello.
2.792—2.126

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

MEDINA DE RIOSECO

Don Luis María Martín Miguel, juez comarcal de Medina de Rioseco (Valladolid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de proceso civil de cognición a instancia de don Florencio Asensio Campos, representado por el procurador don Juan Enrique Martínez Fernández, contra don Ildefonso Calvo, en rebeldía, sobre reclamación de 10.000 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del deudor, bajo las siguientes advertencias y condiciones que a continuación se dicen:

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA

Un remolque, matrícula AV-5.
Total, 10 000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal, el día 19 de septiembre próximo, a sus doce horas.

2.ª Para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que los bienes embargados se encuentran en poder de don Heliodoro

Soto Alonso, vecino de La Mudarra, en calidad de depositario y a disposición de quienes quieran examinarlos.

Dado en Medina de Rioseco, a trece de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—Luis María Martín.—El secretario accidental, S. García.
2.824—2.127

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Manuel Alfageme Villaescusa, recaudador de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado, con fecha 17 de agosto de 1964, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de paz, se celebrará el 16 de septiembre de 1964, en San Pedro de Latarce, a las once horas.

Deudora, Guadalupe Hernando Blanco

Una casa en término de San Pedro de Latarce, destinada a vivienda, en la calle de Muro, número 8; que linda por la derecha, entrando, casa de Victoriana Primo; izquierda, con Felipe de Castro Canal, y por el fondo, con los anteriores linderos. Capitalizada y valorada para la subasta en 5 625 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación

de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

San Pedro de Latarce, 17 de agosto de 1964.—Manuel Alfageme.

2.847

ANUNCIOS NO OFICIALES

Reunión de Industrias Lácticas, S. A. Barcelona

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo aprobado por unanimidad en las Juntas Generales Extraordinarias celebradas en el mes de noviembre de 1963, por cada una de las siguientes Sociedades: «Reunión de Industrias Lácticas, S. A.», «Massanés y Grau, S. A.», «Industrial Lechera del Ampurdán, S. A.», «Queserías San Simón, S. A.», con domicilio en Barcelona, «Quesera del Valle de Esgueva, S. A.», con domicilio en Esguevillas de Esgueva (Valladolid) y «Queserías Castilla, S. A.», con domicilio en Leganés (Madrid), por el que se decidió la fusión de todas ellas mediante absorción por «Reunión de Industrias Lácticas, S. A.», y que la Sociedad resultante adoptará la denominación social de «Massanés y Grau, S. A.».

Barcelona, 28 de agosto de 1964.—Por los Consejos de Administración.

2.875—2.128